



M.B.C.

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Rad. 680014003003-2018-00427-00

Pasa al despacho...

Bucaramanga, 27 de agosto de 2020

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintisiete de agosto de dos mil veinte

Teniendo en cuenta que la curadora ad-litem Dra. JEIMY CARRILLO ANTOLIÑEZ, designada mediante auto del 06 de julio de 2020, acepta el nombramiento por medio del correo electrónico de fecha 26 de Agosto de 2020, de la demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA, donde profirió auto de mandamiento de pago el 10 de Julio de 2018, para que represente a la parte demandada señora NINI JOHANA BARRAGAN ROSALES, se ordena el envío por secretaria o por la parte interesada, al correo electrónico antolinezjemy@hotmail.com el traslado de la demanda y el auto de mandamiento de pago y los términos correrán de conformidad con el artículo 8 del Decreto legislativo 806 de 2020.

Igualmente, se tiene en cuenta el correo electrónico antolinezjemy@hotmail.com, que aporta la curadora ad-litem en el correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2bad7a8c086d119d53f0ac4121d2f9300ef07559de02b1568fbc50b8
eb2fc18e

Documento generado en 27/08/2020 06:42:50 a.m.